

*Presentación de instancias*

La presentación de instancias deberá producirse a través de impreso normalizado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en plaza de la Villa, número 1, en horas de oficina de ocho y treinta a quince y quince horas, de lunes a viernes, y de nueve a trece horas los sábados, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la instancia los aspirantes deberán aportar obligatoriamente la autorización para someterse a las pruebas médicas según el modelo recogido en el Anexo III de la señalada Orden 1148/1997.

En relación al cumplimiento de los requisitos para ser admitidos al proceso selectivo se precisa que la experiencia mínima de dos años en la conducción de motocicleta, podrá ser sustituida por un certificado acreditativo de la superación de un curso específico teórico y práctico impartido en una escuela oficial de policía que cuente con autorización de la Dirección General de Tráfico (Real Decreto 1598/2004, de 2 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo).

*Derechos de examen*

La tasa por derechos de examen, de 15 euros, se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Soto del Real en "Caja Madrid" número 2038 2412 12 6000003708.

*Plazo de presentación de instancias*

Veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que deberá constar la fecha y número del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el que se hubiesen publicado las bases específicas de la convocatoria.

*Tribunal calificador*

El tribunal calificador de las pruebas selectivas tendrá la siguiente composición:

Presidente: sargento de la Policía Local de Soto del Real.

Secretario: el secretario del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad de Madrid.
- Un agente de la policía local.
- Un representante del profesorado oficial.
- El delegado sindical del personal funcionario.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal se clasifica en la tercera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

*Orden de actuación de los aspirantes*

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "L" resultante del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2009 a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

*Orden de realización de las pruebas*

Las pruebas selectivas que componen la fase de oposición (base octava de la Orden 1148/1997) se desarrollarán por el siguiente or-

den cronológico: primero, pruebas psicotécnicas; segundo, pruebas físicas; tercero, reconocimiento médico; cuarto, prueba de conocimientos.

## ANEXO I

Se añade al temario de la Orden 1148/1997 citada el siguiente:

Tema 21. Soto del Real: Término municipal. Callejero. Casco urbano y urbanizaciones. Situación geográfica.

Soto del Real, a 21 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/6.694/09)

**TORREJÓN DE VELASCO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torrejón de Velasco, a 16 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/20.342/09)

**TORRELAGUNA**

## CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2009 se convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelaguna.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Arrendamiento y explotación de alojamientos turísticos municipales en Torrelaguna.
  - b) Plazo de ejecución: cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 9.200 euros/año, mejorable al alza.
5. Garantía provisional: 3 por 100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelaguna (Madrid).
  - b) Teléfono: 918 430 010.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: no se exige.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
  - b) Documentación a presentar: la especificada en el pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Torrelaguna.
9. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

En Torrelaguna, a 7 de junio de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(01/2.228/09)